



Alcaldía Municipal de Chía
DECRETO No 53 DE 2014
(01 de Octubre)

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y FESTIVAL DEL MAÍZ VERSIÓN 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA
En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Nacional en su numeral 3° señala que es una atribución del Alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."

Que el numeral 1° del literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que es función del Alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente."

Que el numeral 2° del literal b) Ibídem señala que es función del Alcalde, dictar las normas necesarias para el mantenimiento del orden público o de su restablecimiento, y que para el efecto, podrá adoptar medidas como: restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; entre otras.

Que mediante el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 135 de 1965, modificado por el Decreto Nacional N° 0780 de 1992, se estableció la fecha oficial para la conmemoración del "Día del Campesino" en el territorio Colombiano; siendo posible desarrollar el evento en cualquier mes del año.

Que el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 44 del 14 de Septiembre de 2012 establece: "Restringir a los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años la permanencia o circulación, en plazas, parques, andenes, calles, avenidas, autopistas, miradores, vías peatonales y demás lugares considerados abiertos o de uso público, en la Jurisdicción del Municipio, en el horario comprendido entre las once de la noche (11 pm) y las cinco de la mañana (5 am) cuando se encuentren sin la compañía de alguno de sus padres, representante legal o persona mayor de edad."

Que en el sector rural del Municipio de Chía, se encuentran las veredas Bojacá, Fagua, Tiquiza, Fonquetá, Cerca de Piedra, La Balsa, Samaria, Fusca y Yerbabuena; en donde se desarrollan de forma permanente actividades agrícolas, pecuarias y demás relacionadas con el sector primario de la economía.

Abora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



Bas



Alcaldía Municipal de Chía

Que es tradicional la celebración en el Municipio de Chía del "Día del Campesino Festival del Maíz" con la participación de las organizaciones comunitarias y de la comunidad en general.

Que la celebración del "Día del Campesino y Festival Del Maíz" se llevará a cabo con la realización de actividades culturales, artísticas, actos religiosos, y la feria del maíz con el objeto de exaltar, estimular e incentivar a la población campesina del Municipio de Chía.

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico, La Dirección de Turismo, La Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, La Secretaria de Desarrollo Social y La Dirección de Cultura, preparó un homenaje para los campesinos del Municipio, el cual se llevará a cabo en el mes de Octubre.

Que el evento tendrá lugar los días 11 y 12 de Octubre de 2014, en el Parque El Concejo del Municipio, con las medidas de contingencia adecuadas a fin de garantizar la seguridad de los participantes y la comunidad en general.

Que la Decima Tercera Brigada de las Fuerzas Militares de Colombia expidió la Resolución N° 0027 del 23 de septiembre de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE DE MANERA GENERAL Y POR TIEMPO DETERMINADO EL PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Que debe informarse a los Establecimientos de Comercio que se encuentran ubicados en el área del parque El Concejo, sobre la Carrera 15 entre Calles 7 y 17 que durante el desarrollo del evento se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en envase de vidrio.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la celebración del "Día del Campesino y Festival del Maíz, versión 2014" durante los días 11 y 12 de Octubre de 2014, en el Parque del Concejo del Municipio de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría para el Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Turismo y la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, será la encargada de la planeación, coordinación y dirección de las actividades para la realización del evento, razón por la cual goza de la facultad para integrar comités con la participación de otros funcionarios de la Administración Municipal.

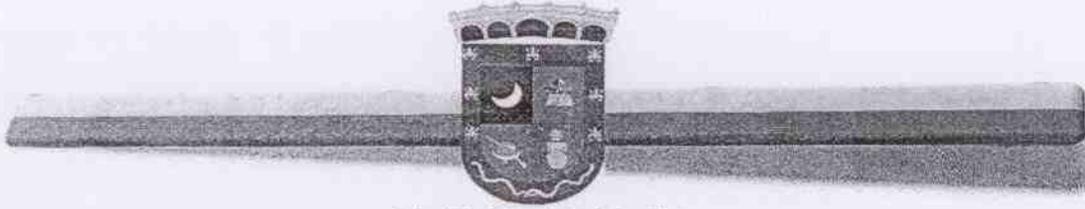
ARTÍCULO TERCERO: Dar cumplimiento al Decreto Municipal N° 44 del 14 de Septiembre de 2012, por medio del cual se establecieron medidas de restricción para la circulación de niños, niñas y adolescentes dentro del Municipio de Chía.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



DP
W



Alcaldía Municipal de Chía

ARTÍCULO CUARTO: Prohibir el ingreso al parque El Concejo de vehículos automotores y vendedores ambulantes.

ARTÍCULO QUINTO: Informar a los Establecimientos de Comercio que se encuentran ubicados en el área del parque del Concejo, sobre la Carrera 15 entre Calles 7 y 17 que se encuentra prohibida la venta de bebidas alcohólicas en envase de vidrio.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría para el Desarrollo Económico a través de la Dirección de Turismo y la Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, en coordinación con la Secretaría de Salud y de acuerdo con sus funciones y facultades, regulará y controlará la venta de comestibles y bebidas, así como el cumplimiento de las normas vigentes sobre horarios emitidos para el funcionamiento de los Establecimientos de Comercio, higiene, salubridad y seguridad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Prohibir el porte de todo tipo de armas dentro de la Jurisdicción del Municipio de Chía desde el día viernes 10 de Octubre de 2014 a partir de las 18:00 horas, hasta el día lunes 13 de Octubre de 2014 a las 06:00 horas.

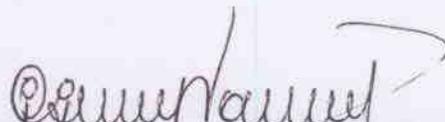
ARTÍCULO OCTAVO: La Policía Nacional asignada al Municipio de Chía, velará en forma permanente por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO NOVENO: Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno, Secretaría para el Desarrollo Económico, Secretaría para el Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Dirección de Turismo, Dirección de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Personería Municipal, Comando de Policía y Dirección del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chía

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía el primer (01) día del mes de Octubre de dos mil catorce (2014).


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Aprobó: Edgar Alfonso Moreno Sánchez (Secretario para el Desarrollo Económico)
Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica)
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext: 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

